

DECRETO N° 627/26

DECRETO N° 633/26

DECRETO N° 634/26

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 372/26

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 373/26

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 374/26

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 375/26

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 376/26

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 377/26

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 379/26

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 380/26

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -

RESOLUCIÓN N° 528/26



DECRETO Nº 627

A N E X O

ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre **EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.**, representada en este acto por el Señor Héctor Manzur Chiban, L.E. Nº 7.254.007, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1094 de esta Ciudad de Salta, Capital, en adelante el **LOCADOR** por una parte y por la otra el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por su titular, **Dra. María Cristina del Valle Fiore Viñuales** con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital, en adelante el **LOCATARIO** convienen en celebrar la presente Prórroga, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Las partes prorrogan el contrato de locación que fuera aprobado por Decreto Nº 968/2022, cuyo objeto es el inmueble propiedad del LOCADOR, sito en Caseros Nº 1075-1081, Nomenclatura Catastral, Sección E, Manzana 5, Parcela 31a, Catastro Nº 162.523, Salta-Capital, destinado al funcionamiento de Oficinas dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, quedando prohibido darle otro destino, a partir del 1 agosto 2025 y hasta el 31 de julio 2027, fecha en la que EL LOCATARIO deberá devolver el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió.-----

SEGUNDA: PRECIO. Se establece en \$14.500.000,00 (pesos catorce millones quinientos mil) desde el 1 de agosto 2025 con una actualización cuatrimestral de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor. Los pagos serán abonados por mes adelantado del 10 al 20, conforme al cronograma de la Tesorería General de la Provincia.-----

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato original no modificadas en este contrato mantienen su plena vigencia.-----

CUARTA: El presente contrato y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, mediante el correspondiente Decreto aprobatorio de la contratación, sin el cual no surtirán efecto ninguna de las cláusulas acordadas.-----



DECRETO Nº 627

ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

QUINTA: Corresponde al **LOCADOR** abonar la parte proporcional del impuesto de sellos, por cuanto el Ministerio de Educación y Cultura se encuentra exento del pago del mismo.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los... días del mes de Agosto... de 2025.-----


Cristina Fiore Viñuales
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PROVINCIA DE SALTA


EMPRESARIOS S.R.L.
DI. HECTOR MANZUR CHIBARI
GERENTE

**CONVENIO MARCO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Entre **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante “**LA PROVINCIA**”, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro de Producción y Minería, Med. Vet. José Ignacio LUPIÓN, DNI 21.312.665, por una parte, y el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**, en adelante “**INTA**” con domicilio legal en Av. Rivadavia 1439, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente del Consejo Directivo, Ing. Agr. Nicolás BRONZOVICH, DNI 22.855.224, por la otra; y considerando:



- Que LA PROVINCIA de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 8.511, es competente a los fines de celebrar convenios y sus derivados, tendiente a promover el desarrollo agropecuario y mejorar la calidad de vida del productor rural y su familia, satisfaciendo la demanda de tecnología necesaria.
- Que INTA desarrolla innovaciones tanto en investigación como en extensión, en las distintas cadenas productivas de valor, regiones y territorios, para mejorar la competitividad, el desarrollo rural sustentable del país y las condiciones de vida de la familia rural.
- Que en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2030, INTA se propone impulsar la innovación y contribuir al desarrollo sostenible de un Sistema Agropecuario, Agroalimentario y Agroindustrial (SAAA) competitivo, inclusivo, equitativo y cuidadoso del ambiente, a través de la investigación, la extensión, el desarrollo de tecnologías, el aporte a la formulación de políticas públicas y la articulación y cooperación nacional e internacional.
- Que ambas PARTES, desde sus respectivas esferas de acción coinciden en la finalidad de promover el desarrollo del SAAA de LA PROVINCIA y mejorar la calidad de vida de sus diferentes actores.
- Que estuvo vigente por el término de cinco años (5) años un convenio marco entre las PARTES, suscripto el 03 de julio de 2020.



ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

Por los motivos antes enunciados LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Marco que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

FINALIDAD.

PRIMERA: El presente Convenio tendrá por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración entre LA PROVINCIA y el INTA en actividades de cooperación científica, técnica y académica. Para el logro de los propósitos perseguidos se citan las siguientes acciones a realizar en el marco del presente Convenio:



- Generar y gestionar conocimientos para anticipar y abordar las demandas, necesidades y oportunidades del SAAA de la PROVINCIA.
- Promover el desarrollo inclusivo, participativo y equitativo de los diferentes actores del SAAA de la PROVINCIA.
- Impulsar la innovación territorial.

INSTRUMENTACIÓN.

SEGUNDA: La colaboración entre LAS PARTES, deberá desarrollarse en el marco del presente Convenio, de conformidad con Convenios Específicos especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas, los que habrán de ser aprobados y firmados por las autoridades respectivas.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

TERCERA: La redacción de los Convenios de mención en la Cláusula Segunda, la preparación de los respectivos presupuestos, la definición de las responsabilidades, así como los informes correspondientes que elevará cada parte, se efectuarán en forma independiente y con arreglo a las normas vigentes en cada una de las instituciones. No obstante, el personal asignado por cada parte para la ejecución de las actividades previstas por cada Convenio Específico, continuará dependiendo del Organismo al cual pertenece, pero estará subordinado a la autoridad de la Unidad en la que cumple tareas.

PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS.

CUARTA: La confidencialidad o la difusión de los resultados de la investigación deberán ser determinadas por LAS PARTES, de acuerdo a una estrategia de transferencia de la tecnología consistente con la naturaleza pública o privada del bien a transferir. En el marco de dicha estrategia, LAS PARTES signatarias deberán proteger los resultados de sus investigaciones. Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos (propiedad intelectual o industrial), se definirán

ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

conforme con los aportes intelectuales de cada una de LAS PARTES en el Convenio Específico.

PROPIEDAD DE LOS BIENES.

QUINTA: Los bienes muebles e inmuebles de la PROVINCIA y del INTA afectados a la ejecución de este Acuerdo que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente. Los elementos inventariados entregados por una de LAS PARTES a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del demérito ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos. LAS PARTES deberán confeccionar un inventario de bienes vinculado a cada Convenio Específico el que deberá contener el lugar de localización de los bienes.

POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD.

SEXTA: El presente Convenio no excluye acuerdos que con idéntica finalidad pudieran celebrar LA PROVINCIA o el INTA con otras entidades públicas o privadas del país o del extranjero. En ese supuesto LAS PARTES deberán notificarse anticipadamente dándole a la otra la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

AUTONOMÍA DE LAS PARTES.

SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

CONTROVERSA Y JURISDICCIÓN.

OCTAVA: LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En el hipotético caso de que LAS PARTES no pudieran resolver sus diferendos, serán dirimidos ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en virtud de su competencia originaria prevista en el Art. 117 de la Constitución Nacional.

ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTIFICACIONES.

NOVENA: Para todos los aspectos legales, LAS PARTES constituyen los domicilios que se mencionan "ad initio".

DURACIÓN.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una duración de CINCO (5) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de LAS PARTES y previa evaluación de los resultados obtenidos.

RESCISIÓN.

DÉCIMO PRIMERA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio, unilateralmente y sin necesidad de expresar causa alguna, comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de SESENTA (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a LAS PARTES a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de... Br. Ar. ... a los 26 días del mes Agosto del año 2026

Med. Vet. José Ignacio LUPIÓN
Ministro de Producción y Minería
Por LA PROVINCIA

Ing. Agr. Nicolás BRONZOVICH
Presidente del Consejo Directivo
Por el INTA

M. V. J. IGNACIO LUPIÓN
Ministro de Producción y Minería
Gobierno de la Provincia de Salta

Ing. Agr. NICOLÁS BRONZOVICH
PRESIDENTE

ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE VOTOS Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 634



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

Avda. Belgrano 1349/ A4400AWU/ Salta, ARGENTINA/ 0800 888 1788/ ipv@salta.gov.ar
Rivadavia 4/ CP 4560/ Tartagal, Salta/ 03873-427073
Edos 607- 1° Piso/ CP 4530/ Orán, Salta/ 03878-426525
Sitio Libanés 269-Estación Terminal de Omnibus - Oficina 9 / CP 4440/ Melón, Salta/ 03876-428 SALTA



SALTA, 17 JUL 2023

RESOLUCIÓN Nº 884

VISTO el Expediente 0110068-101382/2023-0 por el cual, el Encargado de Nuevos Planes Tierra de este Instituto Provincial de Vivienda, solicita la transferencia de los dominios de los Inmuebles catastros Nºs 149.843, 149.844, 149.845 y 149.846 del Departamento Capital a favor del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado en el Expediente del Visto, el Encargado de Nuevos Planes Tierra de este Organismo informa a fs. 1 que en las Matriculas Nº 149.843 se encuentra el Colegio Secundario Nº 5.170, en la Matricula Nº 149.845 se encuentra la Comisaría Duodécima, en la Matricula Nº 149.846 se encuentra Pozo y Tanque de Agua y en la Matricula Nº 149.844 se encuentra reservado para el Ministerio de Salud, todas de una misma manzana destinadas a espacios institucionales, por lo que solicita la transferencia de dichas Matriculas a los fines de regularizar la situación;

Que a fs. 7 vta., el Área Jurídica manifiesta no tener objeción alguna que formular al

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167 y su modificatoria Ley Nº 5.963,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Transferir a favor de la Provincia de Salta, el dominio de las Matriculas Nº 149.843 del Departamento Capital - Sección R - Manzana 671 - Parcela 1a, Nº 149.844 del Departamento Capital - Sección R - Manzana 671 - Parcela 2, Nº 149.845 del Departamento Capital - Sección R - Manzana 671 - Parcela 3, y Nº 149.846 del Departamento Capital - Sección R - Manzana 671 - Parcela 4.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar que por el Área Escribanía y con la intervención que le compete a Escribanía de Gobierno, oportunamente se instrumente lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; comuníquese; hágase conocer a la Secretaría de Tierras y Bienes del Ministerio de infraestructura, con remisión de fotocopia certificada; archívese.

fr

ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

GUSTAVO M. CARRIZO
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Es Copia Fiel de la Edición Digital. Dov Fe, Fecha
08/05/2023

LAURA GABRIELA ANNA
ESCRIBANA ADJUNTA
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO - SALTA



GOBIERNO DE
SALTA
Ministerio de Infraestructura



*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta*

ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



DECISION ADMINISTRATIVA Nº 372

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

ANEXO

Apellido y Nombre	D.N.I.
ALVAREZ BUENO ALBERTO ADRIÁN	10493661
ALVAREZ GONZALO	29011152
AVILA LUIS FERNANDO	16622953
DELGADO NORA ISABEL	16669451
DIEZ MONTIEL JUAN MARTIN	44444833
FERNANDEZ CAMPERO MONICA	29570847
FLORES LORENA PAOLA	24138545
GALINDEZ MANDUTI SOFIA	48208672
LIENDRO FERNANDO DANIEL	44912074
MARTINEZ CARLOS ALBERTO	11051826
MARTINEZ PARRA GRACIELA	32001408
NAVARRO THOMAS IGNACIO	39624864
OLIVIER RICARDO NESTOR	11773780
PAREDEZ VALLEJOS GUSTAVO OMAR	41053213
PASSARELL RICARDO ALEJANDRO	11909427
RODRIGUEZ ENRIQUE IVAN	40328603
RUIZ JUAN ERNESTO	12306621
SARAVIA JOSE ANTONIO	10582502
SARAVIA TAMAYO DIEGO	22637344

Dr. NICOLÁS N. DOMÍNGUEZ
COORD. ADM. DE LA GOBERNACIÓN
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



.. // DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° **373**

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 374-158978/26

A N E X O



APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
ALBORNOZ, EMILIO TOMAS	18598521
ARANCIBIA, MARIA SOLEDAD DOLORES	34913904
ARMELLA, FRANCO	41749822
BONO, AGUSTÍN ALEJANDRO	34578154
CARRASCO NIETO, FLAVIA	35197857
CONSTANZO, CARLA MILENA	42977957
GARCÍA JUAREZ, IMANOL	36346400
LAMAS, PAOLA JUDITH DE LOS ANGELES	34011168
LAZARTE, MILAGROS VIRGINIA	42078986
LOPEZ, NICOLÁS EDUARDO	38035270
MAROCCO, NATALIA	39679984
MENDEZ ARJONA, ANTONELLA MORENA	45178561
POSTIGO FIORI, ANTONELLA LEONOR	44564759
REINOSO, MALENA CAMILA	42379272
WALTER, IGNACIO	33168497

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y SECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



ANEXO ADENDAS

DECISION ADMINISTRATIVA N° **374**
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN



Nº	Apellido y Nombre	D.N.I
1	Reyes, Juan José David	41486521
2	Rodríguez, Andrea Viviana	23917916
3	Villarroel, Luis Federico	29334711
4	Silisqui, Carlos Franco	31140157
5	Gutiérrez, Valeria Soledad	30235707
6	Vibas Raúl de la Cruz	43373301

Dr. NICOLAS J. DEINROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



DECISION ADMINISTRATIVA Nº **375**

MINISTERIO DE SEGURIDAD

ANEXO

Apellido y Nombre	D.N.I.
PALMUCCI ANA LAURA	24963645
VARONE MARIANO NICOLAS	40131988

Sr. Nicolás Avellaneda
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACIÓN
PROVINCIA DE SALTA



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº **376**

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

ANEXO I

	NOMBRE	D.N.I. Nº	VIGENCIA
1	BARAVALLE, CRISTIAN GERARDO	23.091.917	Desde 01/09/2026 hasta 31/12/2026
2	MAMAI, CRISANTHI DESPO	13.758.678	Desde 01/09/2026 hasta 31/12/2026
3	NEGRE PELLEGRINI, FEDERICO	41.319.129	Desde 01/09/2026 hasta 31/12/2026
4	RUARTE, IRINA DEL ROSARIO	38.739.266	Desde 01/09/2026 hasta 31/12/2026
5	MIRANDA, CARLOS JOEL	95.063.771	Desde 01/09/2026 hasta 31/12/2026
6	SANTANDER, RODRIGO	32.804.564	Desde 01/09/2026 hasta 31/12/2026
7	ARGUELLO HUIDOBRO, FRANCISCA	33.970.385	Desde 01/09/2026 hasta 31/12/2026
8	MONTALDI NICOLÁS ALEJANDRO	26.031.782	Desde 01/09/2026 hasta 31/12/2026

Sr. Nicolás Avellaneda
MINISTRO DE SEGURIDAD

Ministro de Producción y Minería

INTERINO

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



DECISION ADMINISTRATIVA N° **377**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N°

ANEXO

1	ALIAGA EDUARDA RITA ANTONIA	34.312.117
2	ARIAS MARLENE ELIZABETH	24.514.398
3	AUGIER SALOMON MARIA AGUSTINA	39.996.573
4	BOCOS VANETTA DEBORA ALEJANDRA	34.066.480
5	BUDASSI MARIA MARCELA	24.473.387
6	CASTILLO FEDERICO DAMIAN	30.967.274
7	CHAVARRIA CECILIA ADRIANA	32.365.674
8	CORBALAN EMILSE ELIZABETH	36.037.612
9	DIAZ IGNACIO MOISES	30.636.774
10	DURAND GABRIELA ELIZABETH	36.379.970
11	FERNANDEZ JOSE RODRIGO	25.783.813
12	GARCÍA JOSÉ MIGUEL	18.293.593
13	GARNIER MARIA SILVIA	27.453.878
14	GARCIA CAINZO MARÍA JOSÉ	33.593.424
15	GOMEZ ANDREA BELEN	40.516.423
16	GUANCA FELISA ISABEL	14.453.284
17	GUANUCO TORRES JOEL IGNACIO	35.477.522
18	GUITIAN ESTEBAN DANIEL	33.090.242
19	LOPEZ ANDREA VERONICA	25.981.224
20	LOPEZ BERNARDO HECTOR	24.138.714
21	MEDINA NORMA DEL MILAGRO	31.338.524
22	MOISES JORGE LUIS	22.609.991
23	MONTERO GUSTAVO ADOLFO	18.483.554
24	MUÑOZ TORENA JORGE EDUARDO	23.953.188
25	PAGANI LUCIANA	28.956.583

Sr. Nicolás Avellaneda
MINISTRO DE SEGURIDAD
Ministro de Salud Pública
INTERINO

Dr. NICOLÁS J. C. MITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

377

ES COPIA

JUAN ALFREDO MONTAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



26	QUIÑONES AMADEO GUSTAVO	22.468.001
27	RAMOS ANALIA AZUCENA	29.334.904
28	RODRIGUEZ MARCELO GABRIEL	45.178.845
29	SANTILLAN ROMINA NOEMI	36.037.063
30	SARAVIA TOLEDO FEDERICO	44.824.545
31	SIMON LEONARDO ELIAS	36.345.617
32	SURATE SOLALIGUE CYNTHIA NOELIA	32.165.863
33	TRASMONTA JULIANA AGOSTINA	32.805.199
34	UBEIRA CARLOS ALBERTO	8.283.584
35	VILLAMAYOR ANA CLARA	42.503.698
36	MARTINEZ SAICHA MARIA DOLORES	20.707.424
37	RODRIGUEZ NAHIR SOLEDAD	44.106.230
38	AYALA MARCELO DANIEL	22.685.201
39	MOLLINEDO NICOLAS ADRIAN	36.346.889
40	AGUIRRE CARLOS MARIANO	36.347.282
41	FLORES JOSEFINA INES	23.327.218
42	MOYA LEONARDO GABRIEL	26.897.808
43	BETTELLA JUAN PABLO	32.805.013
44	FERNANDEZ ANA CARINA	23.318.501
45	GARCIA CARMEN VANESA	34.278.646
46	CHOSCO NORA ISABEL	35.044.342
47	AIRA GONZALO	25.251.205
48	HERRERA CARLOS FEDERICO	25.069.695
49	MULQUI MARIA EMILIA	28.339.781
50	ROSA RIVERA SILVANA MARIA	34.847.144
51	GARCIA CLAUDIA ALEJANDRA	26.030.970
52	MARTINEZ JOSE EMANUEL	36.802.896
53	SANCHEZ NATALIA PAMELA	30.222.660
54	CHAVARRIA ROMINA NATALIA	33.705.205
55	RODRIGUEZ FACUNDO	43.686.450
56	AMBROGI FEDERICO	37.773.887

Sr. Nicolás Avellaneda
MINISTRO DE SEGURIDAD
Ministro de Salud Pública
INTERINO

Dr. NICOLAS J. DEMITRORULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta*



DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº **379**

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PERIODO
AGUILAR SONIA CRISTINA	20232810	01/09/26 al 31/12/26
CORDOBA LAURA MACARENA	39535511	01/09/26 al 31/12/26
ESCALANTE FANNY TRINIDAD	17792164	01/09/26 al 31/12/26
FRANCO GUADALUPE PILAR	25531959	01/09/26 al 31/12/26
GUANTAY MATIAS GUSTAVO	25110878	01/09/26 al 31/12/26
LOMBARDERO MARIA VIRGINIA	36864235	01/09/26 al 31/12/26
RODRIGUEZ ALEJANDRO EMANUEL	39889527	01/09/26 al 31/12/26

Ing. SERGIO DARIO CAMACHO
Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. NICOLAS V. BENITO PULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACIÓN
PROVINCIA DE SALTA



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Provincia de Salta

ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



DECISION ADMINISTRATIVA N°

380

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expte N° 299-164172/2026-0

Apellido y Nombre	D.N.I.	Período
GUANUCO GABRIEL	39.888.161	01/09/26 al 31/12/26
DOMINGUEZ RITA MERCEDES	23.316.271	01/09/26 al 31/12/26
ZAVALETA BRIGIDO RAUL	25.800.642	01/09/26 al 31/12/26
MAROCCO LUIS GIANFRANCO	39.895.633	01/09/26 al 31/12/26

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION
PROVINCIA DE SALTA

PLAN DE TRABAJOS



Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Mensual	
					mes 1	mes 2
\$ 39.974.578,10						
Excavación a máquina para colocación de cañerías en cualquier terreno a cualquier profundidad incluyendo limpieza de terreno y perfilado manual, sin depresión de napa, con transporte del sobrante.	m3	261,45	\$ 12.326,10	\$ 3.222.659,05	70%	30%
Relleno a máquina con material de la excavación y compactación de zanja de cañerías, a cualquier profundidad, desparramo del sobrante, sin depresión de napa, sin aporte de material para relleno, con transporte del sobrante.	m3	202,05	\$ 9.036,70	\$ 1.825.865,56	60%	40%
Excavación a mano para colocación de cañerías en cualquier terreno a cualquier profundidad incluyendo limpieza de terreno y perfilado manual, sin depresión de napa, con transporte del sobrante.	m3	59,40	\$ 20.450,11	\$ 1.214.736,34	60%	40%
Relleno a mano con material de la excavación y compactación de zanja de cañerías, a cualquier profundidad, desparramo del sobrante, sin depresión de napa, sin aporte de material para relleno, con transporte del sobrante.	m3	59,40	\$ 11.050,41	\$ 656.394,35	60%	40%
Provisión y colocación Material de asiento (arena mediana) y recubrimiento para cañería, incluye compactación.	m3	312,25	\$ 30.050,03	\$ 9.382.983,51	60%	40%
Provisión y colocación de Cañería de PVC - Clase 6						
Ø250 mm	m	198,00	\$ 76.208,21	\$ 15.089.225,21	50%	50%
Provisión y colocación de Piezas especiales de PVC (10 % Ø250 mm)	gl	1,00	\$ 1.508.922,52	\$ 1.508.922,52	60%	40%
Provisión y colocación de Válvulas esclusas (VE) tipo Euro 20 (de HD, doble brida, asiento flexible)						
Ø100 mm	u	2,00	\$ 675.808,53	\$ 1.351.617,06		100%
Construcción integral de cámaras de Hormigón.						
Construcción integral de cámaras de Hormigón para Válvulas esclusas incluida excavación, s/plano tipo	u	2,00	\$ 1.104.617,89	\$ 2.209.235,78		100%
Provisión y colocación de Válvula de aire tipo de triple efecto de H²D² 3"						
Válvula de aire tipo de triple efecto de H²D² 3"	u	0,00	\$ 1.418.742,47	\$ -		100%
Cruce de Calle						
Excavación para colocación de cañerías en cualquier terreno, con transporte del sobrante.Con Rotura pavimento	m	15,00	\$ 234.195,91	\$ 3.512.938,72	30%	70%
Gastos Generales: 15%					\$ 19.607.696,92	\$ 20.366.881,18
Transporte: 10%					\$ 2.941.154,54	\$ 3.055.032,18
Subtotal 1:					\$ 1.960.769,69	\$ 2.036.688,12
IVA sobre Materiales y Equipo: 15%					\$ 24.509.621,15	\$ 25.458.601,47
					\$ 3.664.122,15	\$ 3.805.992,15
					\$ 28.173.743,31	\$ 29.264.593,62
					\$ 28.173.743,31	\$ 57.438.336,92



Arq. Daniel Gómez
Secretaría de Obras Públicas

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. LOURDES GARAY NÚÑEZ
Jefe de Programa Actuaciones
Coordinación de Actuaciones
Secretaría de Gabinete de Ministros



Avance mensual

\$ 29.400.000,00
\$ 29.200.000,00
\$ 29.000.000,00
\$ 28.800.000,00
\$ 28.600.000,00
\$ 28.400.000,00
\$ 28.200.000,00
\$ 28.000.000,00
\$ 27.800.000,00
\$ 27.600.000,00

1

2

INVERSION %

51,50%
51,00%
50,50%
50,00%
49,50%
49,00%
48,50%
48,00%

1

2



Arq. Daniel E. Gómez
Secretaría de Obras Públicas

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. LOURDES GARAY NÚÑEZ
Jefe de Programa Actuaciones
Coordinación de Actuaciones
Jefatura de Gabinete de Ministros



Casa Central:

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780

mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -

Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.



Firmado digitalmente
por RESTOM
GILABERT Maria
Victoria

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar